

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 56832

Ref. Expediente N° SD2025/0044330

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 16 de mayo de 2025, ELEM C PRODUCCIONES S.A.S., presentó la solicitud de registro de la Marca Elena Más Cerca: historias que se cuentan y cantan (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en las clases 38 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 11245 de 21 de julio de 2025, se requirió a ELEM C PRODUCCIONES S.A.S. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, relativos a la denominación del signo y la reivindicación de colores del mismo.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 22 de julio de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que persisten las inconsistencias en relación con la denominación del signo y la reivindicación de colores del signo. En particular, el solicitante señala en su respuesta que 'se aclara a este organismo que la denominación que se pretende registrar es “emc Elena más Más Cerca: historias que se cuentan y se cantan””; pero la etiqueta aportada no incluye la partícula adicional “que”, lo que genera una discrepancia respecto a la denominación declarada. Adicionalmente, la reivindicación de colores no corresponde con los que se observan en la etiqueta, lo que evidencia una falta de coherencia entre lo manifestado por el solicitante y la representación del signo evidente en la etiqueta.

Etiqueta	Colores que se reivindicán	Colores presentes en la etiqueta
	C:17 M:96 Y:40 K:0 	
	C:8 M:48 Y:100 K:0 	
	C: 55 M: 0 Y: 100 K: 0 	
	C: 90 M: 0 Y: 0 K: 0 	



Resolución N° 56832

Ref. Expediente N° SD2025/0044330

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a ELEMCO PRODUCCIONES S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 13 de agosto de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS